



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00574-00

Avóquese el conocimiento de la comisión ordenada mediante acuerdo **PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022**, por virtud de la cual se repartió el despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta bajo el radicado **2013-00269-00**, (Despacho Comisorio No. 0117 con fecha 15 de agosto de 2013). Así las cosas, fíjese fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-120469, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **TERESA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.945.714, ubicado en un lote de terreno, situado en la fracción del Café Madrid, con una extensión de 200 metros cuadrados aproximadamente, alinderado de la siguiente forma: POR EL ORIENTE, en 15 metros con propiedades de Euclides Zambrano Rueda; POR EL OCCIDENTE, se reduce en 6 metros con propiedad del señor Luis Francisco León Correa, POR EL NORTE, en 15 metros con propiedades de Luis Francisco León Correa y POR EL SUR, en 15 metros con propiedades de Luis Zafra y un caño al medio, en la ciudad de Bucaramanga, Santander, el día **DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022 a las DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Para tal fin, se designa como secuestre a la señora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS con c.c. No. 37.829.258, quien puede ser ubicado en la carrera 28 # 47-03 Apto 603 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 3163400032, correo electrónico mercastel523@hotmail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito. Ofíciase.

Requírase a la parte interesada para que preste los medios necesarios para el éxito de la diligencia y para que allegue previo a la diligencia, la ubicación con base en el número catastral del inmueble para efectos de proceder con la identificación física del mismo, ya que de la documentación aportada no se extracta información que permita tal labor.

Cumplido lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despacho Comisorio
Radicado: 680014003020-2022-00574-00
Demandante: Salomón Parra Orduz
Demandado: Teresa Triana y Vivian María Prieto Triana

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c32cae117191bbd0132d667b44e519fc68ab2edbd3c059d6d2f1de98d3e1cc5**

Documento generado en 19/10/2022 01:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>